FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

RESOLUCIÓN NO. 168 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA 009-DMORI-2022

El señor Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal No. 039 del 25 de septiembre del 2020 en su Literal B del artículo No. 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por esta para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 0068 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y

CONSIDERANDO

Que, la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC22 ubicado en San José del Guaviare es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Que, en las Fuerzas Militares debido a su actividad para defender la soberanía, la integridad territorial y el orden público, se expone al personal de oficiales, suboficiales soldados, civiles al servicio de la fuerza y sus beneficiarios, a riesgos propios de la actividad militar y situaciones de la vida cotidiana que pueden generar accidentes y diferentes tipos de enfermedades.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 352 de 1997; el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiaros y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

Que, el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

> *"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y*

paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Que, la salud es un derecho social fundamental; el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que, bajo cualquier circunstancia que se puede presentar generan la necesidad de realizar diferentes estudios radiológicos para poder dar un adecuado diagnóstico y tratamiento de los traumas y patologías que se puedan presentar en los pacientes.

Que, el Establecimiento de Sanidad Militar de San José del Guaviare requiere garantizar la atención del personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares activo, retirado y sus beneficiarios de la región con el servicio de apoyo diagnóstico radiológico para que no carezca el ESM de este servicio en ningún momento

Que, habitualmente los usuarios que requieren atención a nivel de Medicina Especializada en el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS no pueden ser atendidos en el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC22, toda vez que este no cuenta con los equipos y la planta de personal idóneo, infraestructura científica y tecnológica con la que se puedan cobijar todas las necesidades para prestar el servicio de una forma continua, y así garantizar la atención de urgencias y hospitalización.

Que, Por lo anterior se hace necesaria la contratación de los mismos para que el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS aumente la accesibilidad de los usuarios y mejore la calidad y oportunidad del mismo.

Que, En el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC22 no presta el servicio de radiología convencional y ecografía de I y II Nivel únicamente, lo cual no cubre las necesidades en prestación de servicios del área especializada; por lo cual se evidencia la necesidad de contratar en la red externa los SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL, que incluya, ecografías, Ecografías modo Dopplex dúplex, mamografía y tomografía, resonancia magnética Nuclear, biopsias guiadas por ecografía , en caso de daño de equipos radiología convencional y del ecógrafo lo anterior se garantizara a los usuarios del subsistema de salud la prestación de los servicios especializados en imágenes diagnósticas.

Que, el Dispensario Médico Oriente requiere contratar el "**SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**

Que, por las características y valor de los bienes que se requieren contratar, se debe acudir a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía se publicaron en el Portal SECOP II a partir del **16 DE FEBRERO DE 2022.**

Que, se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al estudio previo y al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **22 DE FEBRERO DE 2022.**

Que, vencido el término para presentar observaciones se tiene que una vez verificada la plataforma SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones respecto a correcciones en un parte técnico de habilitación; en consecuencia, el comité Jurídico Estructurador dieron respuesta de fondo a las observaciones las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, vencido el termino para presentar la solicitud de limitar a MIPYME, se verifica la plataforma SECOP no se evidencia

solicitud alaguna, NO se limita a MIPYME.

Que, de conformidad a lo regulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes se debe dar apertura a dicho proceso, igualmente ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivo y del estudio previo definitivo, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, en cumplimiento de los establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en la ley 850 de 2003, y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía N° SA 009-DMORI-2022 que tiene por objeto el **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**, con un presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**. El valor del contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022, según se desprende del Certificado de Disponibilidad No. 19222 de fecha 03 de febrero de 2022, Rubro Presupuestal **A-02-02-02-009-003,** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso así:

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria	14 DE FEBRERO DE 2022	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de Estudio y Proyecto de pliego de condiciones	14 DE FEBRERO DE 2022	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	22 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 17:00 AM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones	24 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 11:00 AM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección	01 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 07:00 AM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 07:00 AM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Manifestación de interés en participar	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 04 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	04 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/s

		ecop/secop-ii
Publicación de lista de la Manifestación de interés en participar	04 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo	07 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	07 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 19:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas (cierre)	08 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación informe de evaluación de evaluación.	09 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino para subsanar	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DESDE EL 10 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación	15 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 AM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso	16 DE MARZO DE 2022 A LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Celebración Contrato	17 DE MARZO DE 2022 A LAS 17:00 PM	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	HASTA EL 23 DE MARZO DE 2022	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTICULO TERCERO: El presente proceso, NO se limita a empresas clasificadas como MIPYMES, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO: INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 20158 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia para el ejercicio del control social, se informa a las Veedurías Ciudadanas, al programa de Lucha contra la Corrupción de la Presidencia de la República y demás interesados, que se da inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el siguiente objeto:
.

ARTICULO QUINTO: COMUNICACIÓN en desarrollo del proceso cualquier documento, solicitud y/o observación, será atendida por la entidad a través de la plataforma virtual SECOP II y en los plazos preestablecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los veinticuatro (28) días del mes de febrero de 2022.

Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI

Elaboro: **ABG. Edgar Ferney Gutiérrez Rojas**
Comité estructurador jurídico.

Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Correo: homioprecontractual@gmail.com